



MAT: APRUEBA LLAMADO A CONCURSO OPERACION TEMPRANA 2025 PROGRAMA DE RIEGO Y DRENAJE INTRAPREDIAL (PRI), EN AGENCIA DE ÁREA VALLENAR, REGION DE ATACAMA.

VALLENAR, 12/ 11/ 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0310-045907/2024

VISTOS:

La Resolución N° 7 de fecha del 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República sobre el trámite de toma de razón; la ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N° 16 del 30 de noviembre del 2020 de la Contraloría General de la República, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; la Resolución N°306 de la Dirección Nacional de INDAP de 9 de diciembre de 2005, Tomada Razón por la Contraloría General de la República con fecha 3 de febrero de 2006, que Aprueba Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo; la Resolución Exenta N° 0070-049482/2023 de fecha 14 de diciembre del 2023, que aprueba Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Riego y Drenaje Intrapredial; y la Resolución Exenta N°: 0300- 035179/2024 del 28 de agosto de 2024, que Asigna Funciones de Jefatura de Agencia de Área Vallenar, a la funcionaria Doña Marcela Meneses Cortés, y la Resolución Exenta N°166/1560/2024, del 12 de Septiembre de 2024, de Encomendación de Funciones Directivas de Jefa de Área Vallenar y,

CONSIDERANDO:

1. Que, existe la Resolución Exenta N° 0070-049482/2023 de fecha 14 de diciembre del 2023, que aprueba Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Riego y Drenaje Intrapredial.
2. Que, existe el Memorándum N°: 0020-024462/2024 de fecha 13 de septiembre de 2024, que entrega Orientaciones para Operación Temprana (OT) Programa de Riego 2025. Esta indicación busca priorizar inversiones cuya ejecución se realizarán durante el primer cuatrimestre del año 2025.
3. Que, a través del presente llamado Operación Temprana 2025, se busca priorizar inversiones y soluciones destinadas a la prevención, y/o adaptación de los efectos del cambio climático en los procesos productivos. También, es relevante frente a la escasez hídrica incorporar el control de extracción, considerar la calidad del agua, buscar nuevas fuentes de abastecimiento y mejorar la huella hídrica en la producción.
4. Que, existen demandas de usuarios que explotan los siguientes rubros: vitivinícola, pajarete, hortalizas, frutales, vides y forrajes, siendo imperativo realizar obras de riego que permitan reparar, mejorar y ampliar las obras de riego y drenaje intrapredial mediante riego por goteo, acumulaciones, energía renovable no convencional, que resulten pertinentes, para aumentar la eficiencia y la superficie de riego seguro, en la provincia del Huasco.
5. Que, de acuerdo a los Ejes Estratégicos de INDAP, los usuarios prioritarios para el presente llamado, son los siguientes productores: jóvenes, mujeres y pueblos originarios.
6. Que, es necesario mejorar la eficiencia hídrica a través de la construcción, reparación y ampliación de obras de captación de aguas subterráneas, estanques o tranques acumuladores, sistemas de riego por goteo, aspersión y microjet equipos, materiales de construcción y elementos de riego, y/o uso de ERNC, que pueden ser financiadas a través del Programa de Riego Intrapredial (PRI).
7. Que, la Normativa vigente para el Programa de Riego Intrapredial (PRI), permite asignar proyectos para financiamiento a través de llamado concurso de operación temprana.
8. Que, la normativa vigente permite asignar proyectos para financiamiento a través de asignación directa, dirigidos a usuarias y usuarios nuevos (as) que exploten los siguientes rubros priorizados: uva de mesa, uva pisquera, pajarete, frutales (olivos, jobo, cítricos, paltos), hortalizas, pecuario, forrajes, cultivo de flores y apicultura, para financiar obras de riego intrapredial.
9. Que, se requiere disponer de un Formato de Proyecto y de Términos de Referencia específicos por tipología de obra, para todas las postulaciones presentadas al Programa de Riego Intrapredial (PRI), en las Agencias de Área, que den cuenta de los requerimientos técnicos y facilite la aplicación del señalado programa.
10. Que, los proyectos de Inversión deben ser formulados y construidos por empresas contratistas y consultores que se encuentren hábiles y vigentes en el Registro de Proveedores de Mercado Público, e inscrito en el Registro de consultores INDAP, según la especialidad que requiera.
11. Que, los consultores y contratistas deberán regirse estrictamente por lo dispuesto en la Normativa vigente del Programa de Riego y Drenaje Intrapredial, y los Términos de Referencia de la presente convocatoria.
12. Que, se debe nominar a los integrantes del Equipo de Trabajo y precisar los puntajes asignados a cada criterio de priorización, para aplicar los porcentajes de ponderación, definidos en el 4.2 "Criterios de Priorización" en los procedimientos Operativos del Programa, a fin de asignar un puntaje a cada proyecto e incluirlos en un Acta con el listado de proyectos, para su presentación al comité de Financiamiento de área.
13. Los usuarios/as, que luego de adjudicado el incentivo no hayan iniciado las obras, transcurrido un plazo 30 días, desde la fecha de publicación de la misma resolución, se entenderá que han abandonado su proyecto, lo que será declarado por el Comité de Financiamiento respectivo y procederá a recomendar su reasignación al Director/a Regional o Jefe/a de Área según sea el caso, de los recursos al proyecto siguiente, respetando el orden de prioridad

establecido en el proceso de evaluación de los proyectos.

14. En consideración que la operación temprana del Programa de Riego se extiende desde la fecha de la apertura de concurso hasta el 30 de mayo de 2025, fecha que deben estar todos los proyectos ejecutados.

RESUELVO:

1. APRUÉBESE llamado para presentar proyectos al Programa de Riego Intrapredial (PRI), modalidad de concurso a pequeños productores agrícolas y/o campesinos nuevos de la Provincia del Huasco

Inicio de postulaciones	Lunes, 11 de noviembre de 2024
Postulaciones:	Hasta viernes 13 de diciembre de 2024 hasta las 13:00 horas
Período de evaluación:	Hasta Viernes 17 de enero de 2025.
Publicación de resultados:	Hasta Viernes 31 de enero de 2025.

2. ESTABLÉZCASE que, en caso de que el proyecto presente observaciones de tipo legal y/o técnico, el consultor a cargo de la formulación, tendrá un plazo de **hasta 5 días hábiles** para subsanar, y así continuar con el proceso de evaluación correspondiente. Este plazo será establecido a través del correo electrónico que contenga dichas observaciones emitidas por parte del Equipo de Riego del Área de Vallenar de INDAP Atacama. El no dar respuesta a las observaciones en el período establecido, significará que el proyecto no será evaluado favorablemente.

3. ESTABLÉZCASE que todos los proyectos de riego intrapredial deben hacer ingreso de la formulación en los mismos plazos establecidos para las postulaciones. La formulación debe cumplir con los Términos de Referencia de la Dirección Regional de Atacama, aprobados mediante el presente acto, y debe dar fiel cumplimiento a la Normativa del Programa de Riego Asociativo vigente, de lo contrario, no será evaluado favorablemente. Además, será requisito ingresar dos copias físicas a la Agencia de Área respectiva, y en los mismos plazos enviar los proyectos digitales y planos en formato .dwg al correo cgonzalezc@indap.cl

4. ESTABLÉZCASE que, todos los documentos que acrediten modo de tenencia de tierra y agua, deberán tener como fecha máxima de emisión por parte de las entidades pertinentes de 1 año, a partir de la fecha establecida para inicio de postulaciones.

5. ESTABLÉZCASE para el presente llamado asignación directa PRI de la Agencia de Área Vallenar, un presupuesto de **hasta \$ 160.000.000.- (Ciento sesenta millones de pesos)**.

6. ESTABLÉZCASE el siguiente Formato de Proyecto, que se exigirá a todas las postulaciones presentadas al Programa de Riego y Drenaje Intrapredial.

7. APRUÉBESE el siguiente Formato de Proyecto, de acuerdo a lo establecido por la Dirección Regional de Atacama. (se adjunta como anexo 1)

8. DEFÍNASE los siguientes Términos de Referencia que deberán utilizarse para la formulación de proyectos del Programa de Riego y Drenaje Intrapredial, según tipo de obra, se adjunta Anexo 2

9. DEFÍNASE la evaluación de los proyectos sobre la base de dos criterios:

Criterio Calidad de la formulación del proyecto: La evaluación de la calidad técnica tendrá solo dos resultados posibles: El proyecto resulta bien evaluado y se aprueba, o el proyecto resulta mal evaluado y se rechaza, por incompleto o presentar deficiencias.

Para que el proyecto resulte evaluado favorablemente, se deberá verificar que éste ha sido elaborado de acuerdo a los Términos de Referencia que la Dirección Regional definió y que responde a los requerimientos de los usuarios. Además, los costos de las partidas presupuestarias se deben ajustar a los precios de mercado.

Criterio de priorización: Una vez que el proyecto ha sido aprobado técnicamente el equipo de trabajo aplicará los criterios de priorización que se indican a continuación con su correspondiente ponderación en base a la información del beneficiario y su proyecto.

Pauta Priorización para Selección de Proyectos, se adjunta anexo 3.

10. DESÍGNASE a los siguientes profesionales como integrantes de los Equipos de Trabajo de las Agencias de Área Vallenar, responsables de realizar la evaluación de los proyectos, en conformidad a lo establecido en los Procedimientos Operativos de la Resolución exenta N.º 0070-049482/2023 de fecha 14 de diciembre del 2023.

EQUIPO DE TRABAJO VALLENAR		
Nº	Nombre	Cargo
1	Marcela Meneses Cortés	Jefe Área Vallenar
2	Paulina Gaytán Carmona	Ejecutiva Integral de Área Vallenar
3	Andrea Trigo Urzua	Ejecutiva Integral de Área Vallenar
4	María Ignacia Sánchez	Ejecutiva Integral de Área Vallenar
5	Alejandro Barraza Cortes	Ejecutivo Integral de Área Vallenar
6	Cristián González Córdova	Encargado Regional Riego

Para sesionar, los Equipos de trabajo deberán estar constituidos **a los menos por tres integrantes**. El Equipo podrá sesionar, si la situación lo amerita, utilizando tecnología de la información que permiten un trabajo remoto, a distancia.

El Equipo de trabajo debe realizar primero la evaluación sobre la base de la calidad técnica del proyecto, una vez aprobado técnicamente este, pasará a la siguiente etapa y aplicará los criterios de priorización establecido en el numeral

precedente. En un Acta de Resultados de la Evaluación se debe consignar si el proyecto se aprueba o se rechaza técnicamente por incompleto o presenta deficiencias, según lo establecido en la Normas Técnicas que rigen el Programa, individualizando los proyectos aceptados como objetados/rechazados.

11. PUBLÍQUESE el presente llamado a concurso en un lugar visible de las Agencias de Área Vallenar, y en la plataforma institucional de INDAP, de acuerdo a lo ordenado en el artículo 33 del Reglamento.

12. NOTIFÍQUESE a los interesados por medio de los artículos 45 y siguientes de la Ley 19.880.

13. ASÍGNESE a la asignación presupuestaria 3301-001 Riego, según códigos de actividad 87: PRI primera hectáreas, 417: PRI incentivo para la construcción de proyectos de riego intrapredial y 429: incentivo para la formulación de PRI.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



MARCELA ELCIRA MENESES CORTES

Jefa De Área
Área Vallenar

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Terminos de Referencia	Digital	Ver		
Formato Proyecto	Digital	Ver		
Pauta de Evaluacion	Digital	Ver		
Letrero	Digital	Ver		

ORP

Distribución:

ÁREA VALLENAR
UNIDAD DE RIEGO



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.indap.cl/validar/?key=36226061&hash=3d09d>